

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MURCIA”.

1. OBJETO

- 1.1 Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del servicio de “**ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MURCIA**”, que se realizará conforme a las prescripciones establecidas en **ANEXO** unido al presente Pliego de Condiciones, redactado por el Director del Área de Vía Pública.

Dicho Plan de Movilidad Urbana sostenible se realizará bajo la dirección técnica de este Ayuntamiento, que será asumida por una **COMISIÓN MUNICIPAL** integrada por los miembros designados en el **apartado 4.1 del ANEXO (Pliego de Condiciones Técnicas) unido a este Pliego**.

- 1.2 El presente contrato de servicios se encuentra comprendido en la **categoría 11** del Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades CPA-2002, dado el objeto del presente Pliego de Condiciones es: 748414.
- 1.3 La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, según el objeto del contrato es: 73220000-0.

2. REGULACION JURIDICA

- 2.1 La contratación objeto del presente pliego se regirá por las prescripciones contenidas en el mismo, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley antes citada, y supletoriamente, las normas de Derecho Administrativo y, en su defectos, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.
- 2.2 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base con lo establecido en el art. 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **utilizándose los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 9 del presente pliego** y sujeto a **REGULACIÓN ARMONIZADA**.

3. PRECIO

- 3.1 El tipo de licitación se fija en la cantidad de **370.000,00 € más el 16% de I.V.A.**, lo que hace un total de **429.200,00 €** que es el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones.

En la proposición económica, se especificará necesariamente por separado los conceptos anteriores, según el modelo que se inserta en la cláusula 10, **no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.**

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven a realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

- 3.2 Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas y ofertas las **mejoras** que, sin menoscabo de lo establecido en este Pliego de Condiciones, contribuyan a la mejor realización del objeto de este servicio, teniendo en cuenta que el factor económico será sólo un dato más a tener en cuenta en la adjudicación.
- 3.3 Con respecto a la existencia del crédito necesario para atender las obligaciones derivadas de la contratación del objeto del presente Pliego, ver Anexo al mismo.
- 3.4 Variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la duración del contrato objeto del presente Pliego, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

5. APTITUD PARA CONTRATAR

- 5.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que se tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 5.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate

La capacidad de obras de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- 5.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- 5.4 Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos **empresarios agrupados temporalmente** para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a **un mismo grupo** se estará a lo dispuesto en el art. 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Las empresas licitadoras deberán acreditar su **solventia técnica o profesional** por los medios siguientes:

- a) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos **TRES AÑOS** que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- e) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- f) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de contratar.
- g) La empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, uno de los siguientes certificados de calidad:
 - Sistema de gestión de calidad según la Norma ISO 9001:2000 o equivalente
 - Sistema de gestión ambiental conforme a los criterios establecidos en el Reglamento EMAS (761/2001), o bien basado en las normas internacionales ISO (serie ISO 14000) europeas EN o españolas UNE (UNE 77/801-94 y 77/802-94)

- h) Deberá, además, certificar, con documentación acreditativa suficiente, haber realizado un mínimo de doce planes de movilidad urbana en diferentes municipios en los últimos TRES AÑOS.
- i) Así mismo acreditará fehacientemente una experiencia no inferior a tres años en la realización de Planes de Movilidad, así como la utilización habitual de modelos microscópicos de simulación de tráfico, estandarizados o incluso los desarrollados específicamente por el propio licitador y, finalmente, experiencia acreditada en el desarrollo de modelos de transporte de cuatro etapas.
- j) A estos efectos se debe entender por modelos microscópicos aquellos que permiten el análisis y la simulación de tráfico a escala microscópica (coche a coche) sometiendo además a variaciones aleatorias tanto los niveles de intensidad como los parámetros de comportamiento de los propios conductores. Este tipo de modelos de gran precisión en la descripción de la realidad viaria, capaces de describir con mayor precisión que los enfoques tradicionales (HCS o simples asignaciones lineales) los comportamientos complejos, la generación de bloqueos o atascos, deben basarse en la teoría del seguimiento de un vehículo con interferencias longitudinales y transversales y deben partir de unos parámetros básicos, tales como:
- La topología de la red y las características geométricas de la red viaria (número de carriles, pendiente, canalización, carriles-bus, carriles de giro, etc.)
 - Los sistemas de regulación: ceda el paso, semáforos, stops, et.
 - Los parámetros cinemáticos de los vehículos: aceleración, velocidad, giros permitidos, etc.
 - Las pautas de conducción: tiempos de reacción, intercambios críticos, cambios de carril, etc.

6.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera**, por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

- 6.3 La no aportación por parte de los licitadores en el plazo de presentación de ofertas establecido en este Pliego, de toda la documentación necesaria establecida en esta cláusula y justificativa de la solvencia requerida, podrá ser causa automáticamente de **exclusión** de la oferta por considerar no subsanable la falta de aportación de dicha documentación exigida expresamente en el presente Pliego y que acredite la solvencia que se requiere.

7. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y REGISTRO DE CONTRATISTAS

Dada la naturaleza del contrato no se exige clasificación de empresas contratistas de servicios.

8. GARANTÍA PROVISIONAL

Para tomar parte en esta licitación, los empresarios deberán acreditar la constitución previa de una **garantía provisional** por importe de **7.400,00 €** que podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La presentación de avales o seguros de caución se ajustará al modelo establecido en los anexos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores después de la adjudicación definitiva del contrato y al adjudicatario tras la constitución de la definitiva y podrá ser incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

9. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios objetivos que, de conformidad con el art. 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los que a continuación se especifican:

- **Oferta económica global**, hasta un máximo de 40 puntos. La puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$40 \times (\text{importe de la oferta más baja}) / (\text{importe de la oferta estudiada})$$

- **Mejoras y trabajos complementarios**, directamente relacionados con el contenido y objeto de éste contrato, valorados económicamente por el licitador, y una vez validada o modificada justificadamente dicha valoración por la Comisión de valoración, hasta un máximo de 20 puntos. La puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$20 \times (\text{importe de la mejora estudiada}) / (\text{importe de la mayor mejora})$$

- **Metodología de trabajo** propuesta para los trabajos de campo, elementos y conceptos del diagnóstico, enfoques analíticos, marco estratégico y propuestas de actuación. Hasta un máximo de 40 puntos cuya asignación y distribución corresponderá a la Comisión de Valoración.
- **Equipo Humano y material** ofertado, hasta un máximo de 10 puntos, cuya asignación y distribución corresponderá a la Comisión de Valoración.

10. PROPOSICIONES

- 10.1 Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **DOS SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará la siguiente **INSCRIPCION**:

"Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:), para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar el servicio de "....."

- 10.2 La proposición económica se incluirá en el "**SOBRE A**", y se redactará conforme al siguiente modelo:

"D....., vecino de....., con domicilio en....., nº..., con D.N.I. nº....., expedido en....., el..., de....., de 20., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.: ...) conforme acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de, D., con fecha y nº de protocolo....; enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado (o Diario Oficial de la Unión Europea) nº....., del día..., de....., de 20., y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas, con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del servicio de ".....", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a la prestación del citado Servicio, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones y memoria que acompaña, en la cantidad de.....€mas el ...% de I.V.A., lo que hace un total de ... €

Se acompaña en el "**SOBRE B**" la documentación exigida en la cláusula 10.5 del Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente".

10.3 Se adjuntará a la proposición económica la siguiente documentación:

- a. Memoria lo más detallada posible justificativa del precio ofertado, así como de la organización que pretende dar al servicio de referencia, medios materiales y humanos de que dispone, etc.
- b. Relación de Mejoras que, al amparo de la cláusula 3.2 del presente Pliego, propone el ofertante.
- c. Documentación acreditativa de los criterios para la valoración según la cláusula 9.

10.4 Igualmente, el contenido de las ofertas deberá ajustarse a las condiciones previstas en los **apartados 5.2, 5.3, 6 y 8 del ANEXO (Pliego de Condiciones Técnicas)** unido a este Pliego.

10.5 Los licitadores deberán indicar, en su caso, los **aspectos confidenciales** de sus ofertas, a los efectos del art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

10.6 Los licitadores presentarán en el "**SOBRE B**" la siguiente **DOCUMENTACION**:

1. Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax y persona de contacto.
2. D.N.I. o C.I.F. del licitador y del representante.
3. Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil. Si no fuere necesario, la acreditación de la capacidad de obrar por parte de la Empresa se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **DEBIDAMENTE BASTANTEADO** por la Directora de los Servicios Jurídicos.

4. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto, mediante declaración responsable expedida al efecto.

5. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 6. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica profesional, en su caso, de la Empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente pliego de condiciones.
 7. Documento acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional a que se refiere la cláusula 8 del presente pliego de condiciones.
 8. Propuesta de Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de **600.000,00 €** o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa.
- 10.7 En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales** o copias de los mismos que tengan carácter de **auténticas**, conforme a la legislación vigente.
- 10.8 La **inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, acreditada mediante **certificado** expedido por el órgano encargado del mismo, será prueba suficiente de la aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obras, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financieras, y clasificación, así como de la concurrencia o no concurrencia de la prohibición de contratar, que consten en el mismo.

Dicho certificado deberá ir acompañado de una **declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

11. PRESENTACIÓN DE PLICAS

Las plicas para esta licitación se entregarán en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, hasta las **DIEZ HORAS** del día **2 de octubre de 2008**, a cuyo efecto deberá remitirse anuncio de licitación al **Diario Oficial de la Unión Europea** con una antelación mínima de CINCUENTA Y DOS DÍAS y al **Boletín Oficial del Estado** para su publicación durante un plazo mínimo de QUINCE DÍAS, y se admitirán cuantos sobres se presenten, siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias.

12. APERTURA DE PLICAS

12.1 Tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la **Mesa** que estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente:

Teniente de Alcalde de Presidencia.

- Vocales:

Directora de los Servicios Jurídicos.

Interventora General de la Corporación.

Director del Área de Vía Pública.

Jefe de Sección de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

- Secretario:

Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

12.2 Reunida la Mesa, procederá a la **calificación** de la documentación a la que se refiere el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante fax, a fin de que, en un plazo máximo de **DOS DÍAS HÁBILES** presenten y acrediten la **subsanación**, **directamente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio** del Ayuntamiento, **hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado**. Seguidamente se extenderá **Acta de Calificación y Selección**.

12.3 Por la Mesa se realizará el acto público de **apertura** de proposiciones económicas, que tendrá lugar el **jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación**, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles mencionados en la cláusula anterior. Si no hubiera transcurrido el plazo citado, se retrasará la apertura de las proposiciones hasta el jueves siguiente al vencimiento del plazo de subsanación citado en el apartado anterior.

12.4 El Ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión y valoración de las mismas.

13. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

13.1 La Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 9 del presente pliego de condiciones, a cuyo efecto solicitará informe a la **COMISIÓN DE VALORACIÓN** que se designa a continuación, y la elevará al órgano de contratación, que **adjudicará provisionalmente** el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa,

entendiéndose como tal la que haya obtenido mayor puntuación en la aplicación de los criterios antes mencionados.

La COMISIÓN DE VALORACIÓN anteriormente mencionada estará compuesta por los siguientes miembros:

- Director del Área de Vía Pública.
- Ingeniero Jefe de Tráfico y Transportes.
- Ingeniero Jefe de Vía Pública.

La adjudicación provisional recaerá en el plazo máximo de **DOS MESES** a contar desde la apertura de las proposiciones.

- 13.3 La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada**, que se **notificará** a los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante, siendo el plazo para su remisión de CINCO DÍAS HÁBILES.

La notificación a los participantes en la licitación se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero

14. GARANTÍA DEFINITIVA Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- 14.1 La **garantía definitiva** se habrá de constituir por el adjudicatario dentro del plazo de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional, y se fija en la cantidad equivalente al **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y deberá depositarse necesariamente, en la Caja de la Corporación.

La constitución de garantías se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la salvedad de que el término "Caja General de Depósitos" ha de sustituirse por "**Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**".

- 14.2 Así mismo, en el plazo indicado en el apartado anterior, el adjudicatario deberá aportar la siguiente **documentación**:

- ♦ Certificación justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, en su defecto, autorización para el acceso a datos tributarios del interesado, conforme al modelo de la Agencia Tributaria.
- ♦ Certificación justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ♦ Acta de manifestaciones, ante Notario, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.
- ♦ Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000,00 € en caso de haber presentado la propuesta, y justificante de pago del último recibo de recibo.
- ♦ Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.
- ♦ Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación.
- ♦ Cualquiera otros documentos que se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 de la Ley 30/2007, que le reclame el órgano de contratación.

15. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICACIONES

- 15.1 De conformidad con lo establecido en el art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación provisional **se elevará a definitiva** dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que espire el plazo señalado en la cláusula 14, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación que en la dicha cláusula se relaciona y constituido la garantía definitiva.
- 15.2 Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, se efectuará una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible y que el nuevo adjudicatario hay prestado su conformidad, en cuya caso se concederá a éste un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para cumplimentar lo señalado en el párrafo anterior.
- 15.3 A tenor de lo previsto en el art. 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato, una vez acordada por el Organo de Contratación, será **notificada** a los participantes en la licitación mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Así mismo, la adjudicación definitiva será **publicada** en el perfil del contratante del órgano de contratación, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme a lo establecido en el art. 138 de la mencionada Ley.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 El contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto del presente pliego de condiciones se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración Municipal podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional, conforme a lo previsto en el art. 195 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 16.2 El adjudicatario de la contratación, una vez formalizado el contrato y previamente al inicio y ejecución de la actividad, deberá presentar en el Servicio promotor y fiscalizador de la ejecución una *declaración responsable del representante legal de la empresa* mediante la cual ponga de manifiesto que han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que han cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.

En su consecuencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito previo al inicio de la actividad contratada será remitida por los respectivos Servicios Municipales al Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, para su unión al expediente junto con la primera certificación o factura.

17. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente Pliego será de **DIEZ MESES**, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 18.1 El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto de este pliego, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el Jefe del Servicio Municipal promotor del expediente.

- 18.3 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 29.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dichos pagos se efectuarán como a continuación se especifica:

- 35% en el momento de entrega y aceptación de las Fases primera y segunda, correspondientes al Análisis y Diagnóstico.
- 45% en el momento de entrega y aceptación de las propuestas del Plan de Movilidad y de las propuestas operativas del mismo. (Fases tercera y cuarta)
- 20% a la finalización y aceptación de los trabajos restantes objeto de este Pliego.

18.2 El contrato derivado de la adjudicación de esta convocatoria, por su naturaleza, no tendrá plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que al finalizar la prestación del servicio, el Jefe del Servicio Municipal formalizará Acta de Recepción en el plazo de un mes, desde la finalización de la prestación del servicio, en el que justifique la buena prestación de éste, que será remitido al Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del reglamentario expediente.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en los arts. 202 y 282 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

20.1 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, las empresas que empleen un n° de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de Abril, sobre integración social de los minusválidos, así como R.D. 1451/1983, de 11 de Mayo y demás normativa complementaria.

- 20.2 Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.
- 20.3 La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- 20.4 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.
- 20.5 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 49.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los arts. 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, la empresa contratista tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Aportar, antes de su vencimiento y hasta la finalización del contrato, sin que medie reclamación por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y de la Seguridad Social.
 - b) En caso de prórroga de la contratación, se deberá aportar junto con la solicitud de prórroga, que debe formular el adjudicatario, y antes de que recaiga acuerdo, las correspondientes certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y con la Seguridad Social.

21. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

El Organismo de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del Jefe de Servicio donde se realice la actividad objeto del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en base a las penalidades señaladas por la Jefatura del Servicio Municipal, que a continuación se especifican:

A. Penalidades por modificaciones en la composición del equipo de trabajo.

La modificación por parte del Consultor de la composición del equipo humano ofertado tendrá que ser aceptada por el Ayuntamiento de Murcia, y dará lugar a penalizaciones económicas, salvo en el caso en el que se den causas de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad prolongada, baja voluntaria del trabajador en la empresa...), según el siguiente criterio:

- ✓ Un 2% del presupuesto adjudicado por el cambio del primer cambio.
- ✓ Un 5% del presupuesto adjudicado por el segundo cambio realizado.
- ✓ Un 10% del presupuesto adjudicado por el tercer cambio realizado.
- ✓ Rescisión del contrato si se plantean cambios adicionales.

B. Incumplimiento de los plazos propuestos, hasta un 20% del presupuesto de adjudicación.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 21, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts. 206 y 285 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos previstos en el art. 286.

23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

23.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser **cedidos** por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

23.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá **concertar con terceros la realización parcial** de la prestación, en las condiciones establecidas en los art. 210 y 211 de la mencionada Ley.

24. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia

naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera *obligación contractual esencial* a los efectos establecidos en el art. 206, apartado g) de la mencionada Ley.

25. GASTOS

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

El importe máximo de los gastos de publicidad asciende a la cantidad de **2.500,00 €**

26. INCIDENCIAS

Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato derivado de este Pliego por diferencias en la interpretación de lo convenido o de cualquier otra causa, se tramitarán mediante expediente administrativo, con audiencia del contratista, que será resuelto por la Junta de gobierno Municipal. A este efecto, el director del servicio y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

27. INTERPRETACIÓN

El contrato dimanante de la presente licitación es por su objeto fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

28. FUERO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, como resultado de la contratación objeto del presente Pliego, serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el Municipio de Murcia.

29. TRIBUNALES COMPETENTES

La contrata contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa de este Municipio.

30. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Los acuerdo de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Así mismo, los licitadores podrán solicitar la adopción de medidas provisionales para corregir las infracciones del procedimiento o para impedir que causen otros perjuicios a los intereses afectados, conforme a lo establecido en el art. 38 de la mencionada Ley.

Murcia, 28 de julio de 2008.
EL JEFE DEL SERVICIO,

Vº Bº
EL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA,

Examinado el presente Pliego, y a los efectos del preceptivo informe jurídico, se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente no existiendo por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

Murcia, 28 de julio de 2008
LA DIRECTORA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS,

ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MURCIA.

1. OBJETO.

El Objeto del presente Pliego de Condiciones es establecer las prescripciones técnicas a las que han de ajustarse las ofertas para la contratación de los trabajos para la realización del **“Plan de Movilidad Urbana Sostenible” (PMUS) del municipio de Murcia.**

Este Plan debe enmarcarse en las orientaciones europeas para ciudades de más de 100.000 habitantes (“Hacia una estrategia temática sobre el medio ambiente urbano”) y abarcar la totalidad del municipio, intentando reducir el impacto negativo del tráfico y la congestión vial, estudiando todos los modos de transporte y planteándose como primer objetivo modificar la cuota de cada uno de ellos a favor de los más eficientes, tales como el transporte público, la marcha a pie o la bicicleta.

Así mismo el Plan debe recoger las experiencias y buenas prácticas desarrolladas por otras ciudades y reportar en Murcia beneficios tangibles para los ciudadanos, tales como:

- Disminución de los atascos y de los efectos derivados de la congestión: ruido, contaminación atmosférica, contribución al efecto invernadero y accidentes.
- Disminución del consumo de energías no renovables, promoviendo el consumo de combustibles renovables y otras energías más limpias.
- Reducción en los tiempos de viaje y Mejora de los servicios públicos de transporte.
- Recuperación y renovación de nuevos espacios públicos, al tener que destinarse menos espacio al tráfico.
- Mejoras en las condiciones de accesibilidad, medio ambiente urbano y calidad de vida de los ciudadanos.
- Promoción del uso de modos saludables tales como el peatonal o la bicicleta y delimitación de áreas urbanas de baja contaminación.

2. OBJETIVOS GENERALES.

La movilidad sostenible se ha convertido en una preocupación compartida por la mayoría de las ciudades, sobre todo europeas, que apuestan por una mayor calidad en el transporte público, por la promoción de los modos de movilidad no motorizados y por la utilización de los modos más eficientes desde una perspectiva medioambiental y energética.

En esta línea el Ayuntamiento de Murcia se propone elaborar un Plan de Movilidad Sostenible cuyo carácter integral exige planificar y programar las actuaciones en todas las áreas que

afectan a la movilidad en el municipio, para lo que deberá recoger las estrategias e instrumentos necesarios y adecuados para la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Integrar las políticas de desarrollo urbano y territorial con las políticas de movilidad de modo que se propicie la accesibilidad de los ciudadanos a sus actividades con el menor impacto ambiental y de la forma más segura posible. Reducir la contaminación atmosférica y acústica y reducir el consumo de energías no renovables.
- Mejorar la accesibilidad en general y, en particular, reducir la necesidad de movilidad mediante el vehículo privado, favoreciendo las condiciones que propicien y prioricen la movilidad en transporte público colectivo y los modos no motorizados. Desarrollo y mejora de la oferta de los diferentes modos de transporte público.
- Formular propuestas y actuaciones que contribuyan a la mejora de la seguridad vial. Reducir el número y gravedad de accidentes y muy especialmente entre los grupos de edad más vulnerables (mayores y jóvenes)
- Propuestas de regulación y control del acceso y del estacionamiento en sus diferentes aspectos: residentes, rotación, reparto, carga y descarga de mercancías en la ciudad.
- Desarrollar medidas de integración institucional, tarifaria y física de los diferentes sistemas de transporte público y su intermodalidad.
- Potenciar el estacionamiento de vehículos en las estaciones o paradas de la periferia del casco urbano.
- Propuestas para la ordenación y explotación de la red principal del viario en relación a los diferentes modos de transporte.
- Propuestas para la gestión de la movilidad en los accesos a los grandes centros atractores de actividad pública y privada.
- Creación de un observatorio de análisis y seguimiento de la movilidad en Murcia a través de la elaboración de los indicadores adecuados para ello.
- Propuesta de un Plan de comunicación y participación social del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Murcia se elaborará a través de las cuatro fases de trabajo que se detallan a continuación:

3.1. fase 1: Información básica, Análisis y diagnóstico de la situación.

Objetivo.

El objetivo es el estudio de la movilidad actual según grupos sociales, diferenciando entre mujeres, hombres, ancianos, discapacitados, niños, jóvenes, etc., analizando los puntos de origen y destino, modos utilizados, trayectos, motivos del desplazamiento, etc., y en especial los flujos de tráfico y sus consecuencias, relacionándolos con la dispersión del uso residencial, la localización de servicios, centros de enseñanza y centros de trabajo.

Se pretende relacionar los problemas de movilidad y accesibilidad con la distribución de la ciudad actual, la expansión urbana y la distribución de potenciales centros de atracción. La movilidad a estudiar es tanto la interna como la correspondiente a Murcia por su característica de capitalidad y centro de atracción de una importante área metropolitana. El PMUS de Murcia debe asegurar el equilibrio entre las necesidades de movilidad y las de accesibilidad de la población, favoreciendo la protección del medio ambiente e impulsando el desarrollo económico y la inclusión social.

3.1.1. Información básica

La información a recabar será de tipo urbanístico, demográfica y específica de tráfico (motorizado o no) y aparcamiento. Comprenderá como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Características socio - económicas y territoriales.

Estructura y evolución de la población, nivel de motorización, localización de residencias y de empleo, así como de grandes centros de actividad.

b) Transporte público

Inventario de la oferta y de la demanda de transporte público y relaciones con los municipios limítrofes.

Itinerarios y paradas del transporte público, transporte escolar y transporte de empresa, en su caso.

Accesibilidad a las paradas y vehículos del transporte público para personas con movilidad reducida.

Carriles reservados.

c) Circulación.

Datos de funcionamiento en la red viaria principal, aforos en troncos e intersecciones de la misma y aforos de tráfico en el viario de circunvalación o vías de salida/penetración. Aforos de peatones.

Información del tráfico exterior del casco urbano de Murcia y principales vías de relación con éste y las pedanías principales, así como entre ellas.

Inventario de la red ciclista y peatonal del municipio.

Inventario y análisis del flujo de mercancías y su relación con los centros logísticos y de abastecimientos. Análisis de la carga y descarga, inventariando la existencia de espacios reservados para ésta función, y se aforará el mal uso de estos espacios reservados.

d) Movilidad urbana

Matrices de origen – destino

Reparto modal de residentes y visitantes

Estacionalidad

e) Aparcamiento

Inventarios diurnos y nocturnos de aparcamiento, con especificación de su tipo (libre, regulado, en superficie, subterráneo), aparcamiento en áreas

de carga y descarga, doble fila, etc. Aparcamientos reservados para discapacitados y otras zonas de reserva.

Demanda de aparcamiento, satisfecha y no satisfecha.

f) Usos del suelo

Información sobre los usos urbanos que puedan generar o atraer desplazamientos en cualquiera de los modos, usos residenciales, industriales, comerciales, terciarios, equipamientos, etc.

Caracterización de las nuevas zonas de desarrollo urbano, indicando usos previstos, densidades, conexiones viarias contempladas en el planeamiento general y parcial, previsiones y dotaciones de servicios de transporte público.

g) Viario

Oferta viaria de la red urbana con sus características geométricas y funcionales (sección transversal, número de carriles, aparcamiento, intersecciones, etc.)

Oferta viaria para el peatón y la bicicleta: aceras, áreas peatonales, áreas de tráfico restringido, áreas de tráfico calmado, semaforización, itinerarios, espacios reservados, etc.

Jerarquización viaria, grado de congestión viaria.

h) Aspectos energéticos y medioambientales

Inventario de aspectos medioambientales y energéticos. Se recogerán las superaciones de los valores límites, horarios de concentraciones de partículas, contaminantes y sus indicadores, mapa de contaminación acústica existente en Murcia.

i) Seguridad vial

Se analizará la inseguridad y peligrosidad vial, por modos, tratando de conocer o actualizar los datos sobre tipos de accidentes, puntos conflictivos, gravedad, etc...

j) Participación ciudadana

Con el fin de fomentar la participación ciudadana, se recogerán las peticiones de las Asociaciones que se consideren de mayor interés.

k) Así mismo, el ofertante propondrá otros aspectos de información básica que considere necesario aportar u obtener.

El adjudicatario deberá exponer la información básica que propone para su estudio, siendo su responsabilidad el obtenerla. Toda la información preexistente en el Ayuntamiento se pondrá a disposición del adjudicatario en los soportes en que se encuentre y con las advertencias de confidencialidad y limitación de uso que corresponda.

3.1.2 Análisis y diagnóstico

A partir de la información recogida se hará un análisis y diagnóstico, que deberá abarcar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Tendencias demográficas y económicas:

Se analizarán tendencias de crecimiento poblacional y su distribución territorial, así como la pirámide de edades para caracterizar los rasgos de movilidad que se puedan asignar a grupos de edad, empleo y otras características socio económicas y demográficas de la población.

Así mismo se hará un diagnóstico de los efectos sobre la movilidad de cada sector de población con relación a localización de centros comerciales, centros de actividad administrativa, grandes centros de atracción.

b) Viario.

Problemas de calidad que afecten a la red peatonal, con la ocupación de aceras, incidencias con el mobiliario urbano, cruces, circulación u estacionamiento en calles peatonales, invasión de vados peatonales, problemas de accesibilidad de discapacitados, personas mayores, etc

Jerarquía viaria urbana, incluyendo una clasificación del viario de Murcia, incluidos las vías peatonales e itinerarios ciclistas existentes o programados y previstos en el desarrollo urbanístico, Plan director de bicicletas u otros.

c) Usos del suelo

Integración de las políticas de movilidad en las políticas urbanísticas. Estudio sobre la incidencia del transporte público en los nuevos desarrollos y viceversa, criterios para la reserva y cesiones de suelo, potenciación de densidades e, incluso, incentivos a las políticas e iniciativas de movilidad sostenible.

Identificación del déficit de accesibilidad a zonas concretas o nuevos desarrollos urbanos.

Análisis de la concentración zonal de actividades y su incidencia en las necesidades de transporte público y accesibilidad.

d) Transporte público

Previsión de la demanda de los diferentes modos de transporte y su posible evolución con relación a los programas e iniciativas municipales.

Detección de áreas deficitarias en transporte público, necesidades y carencias acerca de trayectos, paradas, carriles bus, etc.

Análisis del reparto modal existente en el municipio y su tendencia previsible.

e) Circulación.

Detección de los problemas de congestión del viario urbano, identificación de vías, horas punta. Problemas específicos asociados al transporte público, tránsito peatonal y uso de bicicletas.

Detección de áreas con insuficiencia o saturación en accesos o salidas y, en su caso, necesidad de nuevas vías o de otras alternativas.

Análisis de la problemática del reparto de mercancías en la ciudad así como de la carga y descarga.

Análisis de los aspectos relativos a la seguridad vial (viario, vehículos, conductores, peatones y otros usuarios)

f) Aparcamiento

Problemas de saturación en el aparcamiento para residentes y delimitación de las zonas gestionadas. Cuantificación del déficit.

Congestión y aparcamiento ilegal diurno, asociando estos problemas a los usos que los generan y cuantificando el déficit subyacente.

Posibilidades de ubicación y capacidad de aparcamientos para residentes y en rotación. Análisis de las políticas de aparcamiento en superficie y de su gestión.

g) Aspectos energéticos y medioambientales

Realización de un balance energético sobre la base de los aforos, índices de ocupación de los distintos modos, velocidades medias y características del parque de automóviles.

Diagnóstico ambiental de los principales contaminantes y su tendencia previsible.

3.2. FASE 2: Definición del marco estratégico que recoja los objetivos principales del PMUS.

Del análisis de los datos recopilados y analizados en la Fase de Diagnóstico, se extraerán las conclusiones precisas para establecer una visión global del conjunto de la movilidad en Murcia, en diferentes escenarios temporales. De esta manera el Ayuntamiento fijará, con la asistencia del adjudicatario, los objetivos y prioridades específicas del PMUS así como los Ejes vertebradores del mismo, agrupando un conjunto, o conjuntos, de medidas coordinadas para alcanzar esos objetivos. Los principales ejes vertebradores del PMUS serán, como mínimo los siguientes:

- Fomento y mejora de los desplazamientos no motorizados.
- Estrategia y reordenación del transporte Público.
- Desarrollo viario futuro y adecuación a los desarrollos previstos.
- Déficit y Gestión de aparcamiento.
- Medidas de descongestión viaria.
- Medidas de seguridad vial.

Estos ejes agruparán medidas o conjuntos de medidas concretas a corto plazo (desde la aprobación del PMUS hasta dos años después), medio (entre dos y cuatro años) y largo plazo (entre cuatro y ocho años). Además, cada eje vertebrador, con su conjunto de medidas deberá incluir el plazo previsto de ejecución, cronograma y presupuesto, así como una previsión de los resultados y beneficios tangibles asociados: medioambientales, energéticos, accesibilidad, etc.

3.3. FASE 3: Desarrollo de las Propuestas Operativas del PMUS.

A título meramente orientativo, los ejes vertebradores del PMUS contendrán los siguientes contenidos mínimos, siendo los licitadores los que desarrollen los contenidos que proponen en su oferta.

3.3.1. FOMENTO Y MEJORA DE LOS DESPLAZAMIENTOS EN MODOS NO MOTORIZADOS.

El adjudicatario tendrá que proponer y desarrollar distintas medidas tendentes a mejorar la movilidad de los peatones en el municipio. En este sentido habrá de contemplarse el efecto barrera que suponen determinadas infraestructuras y proponer actuaciones encaminadas a la permeabilidad peatonal en todo el casco urbano.

3.3.2. TRANSPORTE PÚBLICO.

Se considerará la situación de la población, empleos y servicios, así como de los desarrollos futuros, respecto a:

- las actuales líneas, trayectos y estaciones de transporte público intermunicipal, tanto de la actual red de autobuses y su futura reordenación
- la próxima incorporación del tranvía en Murcia, en sus distintas fases previstas.

Con todo ello, se propondrán todas las actuaciones que se consideren necesarias para la mejor adecuación de este modo de transporte a las necesidades de movilidad del municipio.

3.3.3. DESARROLLO VIARIO FUTURO.

Se deberán recopilar los planes de actuación urbanística aprobados en el Ayuntamiento a fin de analizar de manera conjunta, y con visión de futuro, la incidencia que tendrá en el viario actual la movilidad generada por los nuevos desarrollos previstos.

Del mismo modo, se deberá analizar la funcionalidad de la vialidad prevista en dichos Planes y su adecuación a los nuevos desarrollos.

El objeto es el de realizar las propuestas que fuesen necesarias para adecuar la vialidad prevista con la movilidad futura estimada en los escenarios que se confeccionen. Se trata en suma, de realizar una planificación del viario futuro de Murcia acorde con los planes de desarrollo urbanísticos previstos.

3.3.4. DEFICIT Y GESTIÓN DE APARCAMIENTO

La ocupación que el vehículo privado realiza de la vía pública ha ido aumentando en los últimos años. Esto interfiere con otros usos a que se puede dedicar dicho espacio, tanto en el ámbito de creación de espacios públicos como de infraestructuras para otros modos de transporte.

El adjudicatario deberá elaborar las líneas estratégicas de futuro y definir propuestas concretas de actuación a corto y medio plazo para gestionar las plazas dedicadas a este uso del aparcamiento.

Fundamentalmente se realizarán propuestas coordinadas para la gestión del aparcamiento para residentes, rotación y carga/descarga.

3.3.5. MEDIDAS DE DESGONGESTION VIARIA.

Medidas relativas a las capacidades de las vías y también relativas a la creación de alternativas a las vías las congestionadas, trasladando intensidad de tráfico a otras vías secundarias.

3.3.6. MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL..

Se deberán recopilar y actualizar los estudios existentes y elaborar las propuestas con relación a los factores críticos de la accidentalidad (vía, vehículo, conductor, peatones)

3.3.7. SEGUIMIENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Para todas las medidas y acciones operativas que constituyan el PMUS, se propondrán indicadores (de actividad, de relación, de eficiencia, de eficacia etc....) que faciliten el seguimiento y la evaluación del Plan. Con este fin se constituirá un Observatorio de la Movilidad que recabará y ordenará la información y la evolución de los indicadores. Esta Evaluación tendrá carácter anual y deberá servir para comprobar y valorar la evolución de las propias acciones operativas, y también la evolución desde los escenarios y el diagnóstico actual

hacia los escenarios esperados tras la implantación del Plan y de sus Estrategias. Los indicadores permitirán realizar un seguimiento a medio y largo plazo y al menos permitirán realizar una valoración de todos los aspectos desde el punto de vista ambiental, social económico y funcional.

La oferta de los licitadores deberá definir los criterios para construcción del sistema de seguimiento y de los principales indicadores de gestión del PMUS y en concreto, como mínimo, los indicadores de seguimiento para evaluar los logros obtenidos en cuanto a:

- Gestión general de la movilidad.
- Transporte público en el municipio.
- Movilidad peatonal y en bicicleta.
- Vehículo privado.
- Accesibilidad urbana.

3.4. FASE 4: Previsiones de futuro, estrategias, medidas reguladoras y normativas a desarrollar.

EVOLUCION FUTURA DEL PLAN DE MOVILIDAD.

El adjudicatario deberá confeccionar y analizar distintos escenarios de futuro para evaluar las propuestas que recoja el Plan, teniendo en cuenta que se trata de definir las líneas estratégicas del sistema de transportes de Murcia que permitan consolidar su futuro de acuerdo con los objetivos de sostenibilidad reiteradamente apuntados.

Estos escenarios se analizarán mediante un modelo de transportes de cuatro etapas:

- Generación – atracción: cuantificando la movilidad, motivo, horarios para cada tipología demográfica y zona de análisis...
- Distribución, origen y destino...
- Reparto modal: motorizado y no motorizado; público y privado...
- Asignación: vías y ruta seleccionadas, horas punta...

El licitador deberá realizar en su oferta una descripción de cómo desarrollará y aplicará el correspondiente modelo para la reproducción de la situación de referencia y la confección y evaluación de los distintos escenarios de futuro.

El licitador deberá describir la metodología a aplicar, en el desarrollo del PMUS. Para definir estos escenarios de futuro con un horizonte temporal, entre seis y ocho años, se realizará teniendo en cuenta:

- La evolución de las variables de movilidad.
- El previsible crecimiento del municipio en todas sus variables.
- Los Planes de Ordenación vigentes, tanto municipales como de otro orden y que pudieran afectar al trabajo que nos ocupa.
- Las propuestas de regulación, desregulación, modificación o desarrollo normativo que se propongan en el transcurso de los trabajos.

3.5. Acciones transversales. Plan de Comunicación y participación social.

Para el conjunto de las cuatro Fases del PMUS se desarrollará el Plan de Comunicación y Participación social explicitado en la propuesta de los licitadores, según las directrices que se exponen a continuación:

Se trata de conseguir el mayor consenso social posible respecto a:

- las valoraciones del diagnóstico.
- los objetivos a fijar para cada modo de transporte.
- la propia definición y gestión del Plan.

Los licitadores propondrán un modelo de participación social acorde con los precedentes y dinámicas existentes actualmente en el municipio, que permita la interacción con los colectivos que se consideren de interés.

4. ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

4.1. DIRECCION TECNICA

El Ayuntamiento será el encargado de la dirección técnica del PMUS, constituyendo para ello una **comisión municipal** con la siguiente composición:

- Director del Área de Vía Pública, que será el Director de ésta Comisión.
- Subdirector Técnico de la Gerencia de Urbanismo.
- Ingeniero Jefe de Vía Pública.
- Ingeniero Jefe de Tráfico y Transportes.
- Inspector Jefe de la Policía Local.
- Periodista, responsable del Plan de Comunicación del PMUS.

La dirección técnica asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer los criterios técnicos y líneas generales de los trabajos a desarrollar.
- Dirigir y supervisar la realización y el desarrollo de los trabajos de la empresa adjudicataria.
- Velar por el cumplimiento del Presente Pliego de Condiciones.
- Decidir, en su caso, la aceptación de las modificaciones en el desarrollo de los trabajos a realizar.

- La aceptación y recepción de los trabajos y, en su caso, el inicio de la tramitación que corresponda.
- Obtener la información de base disponible en los diferentes servicios municipales respetando, y haciendo respetar, la confidencialidad necesaria para su utilización.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria destinará al desarrollo de los trabajos objeto de este Pliego un equipo técnico multidisciplinar que abarque las diferentes especialidades técnicas necesarias para su correcta elaboración. La composición de éste equipo, la relación de las personas que lo componen, su estructuración, dedicación y distribución de responsabilidades, así como la acreditación curricular de sus capacidades deberán figurar en la oferta.

La empresa adjudicataria designará un **Responsable Técnico** con experiencia superior a diez años en el campo de la movilidad urbana que será el interlocutor entre el adjudicatario y el director de la comisión municipal, descrita anteriormente. Será también responsable directo de la ejecución de los trabajos y su presencia podrá ser requerida en todas las reuniones a celebrar, sin perjuicio de ser asistido en cada ocasión por el personal técnico a su cargo que estime necesario. El Responsable Técnico llevará cabo, entre otras, las siguientes:

- Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección Técnica municipal para el cumplimiento de los objetivos marcados y en los plazos estipulados.
- Representar a la adjudicataria en sus relaciones con el Ayuntamiento en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Observar y hacer cumplir las normas de procedimiento y los requisitos exigibles para garantizar la calidad técnica de los trabajos.
- Proponer las modificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos, tanto de contenido como de plazo de realización, tomando como referente la oferta técnica propuesta.
- Elaborar y remitir a la Dirección Técnica municipal el acta de las reuniones de trabajo que se realicen y que formaran parte del procedimiento de seguimiento de los trabajos.

El adjudicatario designará un **Director del PMUS** con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y con experiencia no inferior a quince años en el campo de la movilidad urbana y del transporte y en la realización de trabajos de contenidos similar al presente, siendo autor y redactor de la propuesta del mismo.

5. REQUISITOS, CONDICIONES TECNICAS, MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

5.1. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, uno de los siguientes certificados de calidad:

- a) Sistema de gestión de calidad según la Norma ISO 9001:2000 o equivalente
- b) Sistema de gestión ambiental conforme a los criterios establecidos en el Reglamento EMAS (761/2001), o bien basado en las normas internacionales ISO (serie ISO 14000) europeas EN o españolas UNE (UNE 77/801-94 y 77/802-94)

Deberá, además, certificar, con documentación acreditativa suficiente, haber realizado un mínimo de doce planes de movilidad urbana en diferentes municipios en los últimos 3 años.

Así mismo acreditará fehacientemente una experiencia superior a tres años en la realización de Planes de Movilidad, así como la utilización habitual de modelos microscópicos de simulación de tráfico, estandarizados o incluso los desarrollados específicamente por el propio licitador y, finalmente, experiencia acreditada en el desarrollo de modelos de transporte de cuatro etapas.

A estos efectos se debe entender por modelos microscópicos aquellos que permiten el análisis y la simulación de tráfico a escala microscópica (coche a coche) sometiendo además a variaciones aleatorias tanto los niveles de intensidad como los parámetros de comportamiento de los propios conductores. Este tipo de modelos de gran precisión en la descripción de la realidad viaria, capaces de describir con mayor precisión que los enfoques tradicionales (HCS o simples asignaciones lineales) los comportamientos complejos, la generación de bloqueos o atascos, deben basarse en la teoría del seguimiento de un vehículo con interferencias longitudinales y transversales y deben partir de unos parámetros básicos, tales como:

- La topología de la red y las características geométricas de la red viaria (número de carriles, pendiente, canalización, carriles-bus, carriles de giro, etc.)
- Los sistemas de regulación: ceda el paso, semáforos, stops, et.
- Los parámetros cinemáticos de los vehículos: aceleración, velocidad, giros permitidos, etc.
- Las pautas de conducción: tiempos de reacción, intercambios críticos, cambios de carril, et.

5.2. CONDICIONES TECNICAS

En la realización del PMUS el adjudicatario tendrá en cuenta las directrices y previsiones contenidas en el PGOU, los Planes de desarrollo del mismo, los datos, previsiones y planes de los organismos ministeriales y autonómicos en todos los aspectos que tengan relevancia en materia de movilidad. De manera indicativa se tendrán en consideración los datos demográficos y de actividad, distribución territorial del empleo, grandes centros de atracción, redes de transporte público y estudios de movilidad, encuestas de origen y destino y aforos disponibles, las ordenanzas de tráfico, circulación, carga y descarga, medioambiental, así como cualquier estudio que se realice durante la duración del contrato por parte de organismos públicos que afecten de alguna manera a la Movilidad Urbana.

Con objeto de que los resultados de la información de campo recogida, programas de actuación y simulaciones del modelo de tráfico puedan ser sistemáticamente actualizados por los propios servicios técnicos municipales, el concursante deberá incluir obligatoriamente en su oferta, aunque con tratamiento independiente a efectos económicos, un apartado destinado al suministro e instalación de los equipos y los programas informáticos necesarios para el tratamiento aludido, por si el Ayuntamiento estimara procedente su contratación posterior. De manera concreta deberá precisar los siguientes puntos en este apartado de su oferta los siguientes puntos:

- Equipos o máquinas informáticas a instalar para el desarrollo del trabajo (ordenador, impresora, scanner, digitalizadora, etc....)
- Programa de base de datos que se manejará para el tratamiento de la información de la red viaria, aforos, encuestas, inventarios de aparcamientos, etc...
- Programas que se utilizarán para el estudio y modelización de la red de tráfico.
- Programas a utilizar para el estudio y tratamiento de las intersecciones, cruces y glorietas.
- Programas usuales de apoyo informático ofertado para que las aplicaciones puedan ser utilizadas autónomamente por los servicios técnicos del Ayuntamiento (procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, etc...)
- Oferta económica (en separata adicional y diferenciada a la propia del Plan de Movilidad) para el suministro, en caso de interés y contratación añadida por parte del Ayuntamiento para el suministro, instalación y formación en el manejo de estos equipos y programas detallados según los apartados anteriores.

5.3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

Las ofertas especificarán los medios humanos asignados al contrato, así como la asunción de su compromiso de apertura de una oficina con domicilio social en Murcia, dotada con los medios materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos y que serán descritos en la oferta.

6. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto de este Pliego se entregarán en soporte papel y electrónico, según las especificaciones exigidas por la dirección técnica municipal. A su vez, los planos originales se dibujarán en formato UNE tipo A-1 a las escalas convenientes utilizándose copias reducidas en tamaño A-3 para su encuadernación. Estas copias reducidas se presentarán también en formato electrónico.

La base cartográfica, soportes informáticos, planos, bases de datos, etc.. desarrollados por la adjudicataria en el marco de este estudio, se dejarán instalados y operativos en los equipos del Ayuntamiento.

Los resultados del trabajo de campo se integrarán junto con los datos de población, redes viarias y de transporte, en el soporte informático utilizado para la modelización del transporte, debiéndose dejar instalado en los equipos informáticos del Ayuntamiento.

Así mismo, se hará entrega al Ayuntamiento de toda la documentación generada y utilizada en la elaboración del Plan que no se adjunte en el documento final (incluidos los desarrollos informáticos). Esta documentación generada se entregará debidamente ordenada y encuadernada y el Ayuntamiento tendrá la plena propiedad de todos los documentos y material anteriormente referenciados.

7. PRESUPUESTOS, PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO.

El Presupuesto máximo de contratación se establece en **370.000 euros (I.V.A. no incluido)**

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de **diez meses**

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- 35% en el momento de entrega y aceptación de las Fases primera y segunda, correspondientes al Análisis y Diagnóstico.
- 45% en el momento de entrega y aceptación de las propuestas del Plan de Movilidad y de las propuestas operativas del mismo. (Fases tercera y cuarta)
- 20% a la finalización y aceptación de los trabajos restantes objeto de este Pliego.

8. DOCUMENTACION TECNICA DE LA OFERTA.

Las ofertas se presentarán conforme al procedimiento y requisitos exigidos en el Pliego de condiciones económico - administrativas. Se consignarán dos sobres conteniendo respectivamente, la oferta técnica y la oferta económica.

La oferta técnica deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- MEMORIA TECNICA del trabajo que se propone desarrollar, de los estudios que forman parte del mismo, metodología propuesta definiendo los procedimientos, modelos u otras herramientas técnicas que se propone emplear en cada parte del mismo. Incluirá al menos los siguientes apartados:
 - Exposición del contenido de los trabajos
 - Información básica a obtener.
 - Metodología de análisis, diagnóstico y elaboración de propuestas
 - Enfoques Analíticos e información de base a recabar y elaborar
 - Marco Estratégico del Plan de Movilidad

- Contenido de las propuestas operativas
- Indicadores y sistema de seguimiento del PMUS
- Herramientas tecnológicas y metodológicas a emplear
- Cronograma dl trabajo a desarrollar y plazo total de ejecución.
- EQUIPO DE TRABAJO, MEDIOS TECNICOS Y SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y DE GESTION AMBIENTAL.
 - Organigrama del equipo de trabajo señalando responsable técnico y director del Plan, así como los datos curriculares de ambos
 - Relación de personas asignadas al contrato, currículum y dedicación al proyecto.
 - Relación de equipos materiales asignados al proyecto y disponibilidad, o compromiso de disponibilidad, de oficina en Murcia
 - Se aportarán los certificados de calidad expedidos por los organismos públicos o privados, nacionales e internacionales otorgados a la empresa y/o a los servicios. Se aportará también una relación de las medidas a adoptar durante los trabajos para asegurar la calidad del mismo y también de las medidas medioambientales susceptibles de aplicación.

La oferta técnica **contendrá también la separata**, memoria técnica, descripción y valoración, a que se refiere el apartado 5.2 de éste Pliego de Condiciones.

La Oferta económica contendrá:

- Oferta económica global, con impuestos y todos los gastos incluidos, de acuerdo con el límite señalado en el éste Pliego.
- Oferta económica desagregada por las diferentes fases de trabajo. El total global coincidirá con el de la oferta económica global.
- Mejoras y trabajos complementarios, valorados económicamente, incluidos en la oferta económica global y que superen los requisitos exigidos en este Pliego.

9. CRITERIOS Y COMISION PARA LA VALORACION DE LAS OFERTAS.

9.1. CRITERIOS DE VALORACION

Para la valoración de las ofertas que se presenten se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Oferta económica global**, hasta un máximo de 40 puntos. La puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$40 \times (\text{importe de la oferta más baja}) / (\text{importe de la oferta estudiada})$$

- **Mejoras y trabajos complementarios**, directamente relacionados con el contenido y objeto de éste contrato, valorados económicamente por
- el licitador, y una vez validada o modificada justificadamente dicha valoración por la Comisión de valoración, hasta un máximo de 20 puntos. La puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$20 \times (\text{importe de la mejora estudiada}) / (\text{importe de la mayor mejora})$$

- **Metodología de trabajo** propuesta para los trabajos de campo, elementos y conceptos del diagnóstico, enfoques analíticos, marco estratégico y propuestas de actuación. Hasta un máximo de 40 puntos cuya asignación y distribución corresponderá a la Comisión de Valoración.
- **Equipo Humano y material** ofertado, hasta un máximo de 10 puntos, cuya asignación y distribución corresponderá a la Comisión de Valoración.

9.2. COMISION DE VALORACION

Estará constituida por:

- Director de Área de Vía Pública
- Ingeniero Jefe de Tráfico y Transportes
- Ingeniero Jefe de Vía Pública.

10. RÉGIMEN SANCIONADOR

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del Director del Área de Vía Pública, previa tramitación del reglamentario expediente y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste sanciones de las que a continuación se especifican:

A. Penalidades por modificaciones en la composición del equipo de trabajo.

La modificación por parte del Consultor de la composición del equipo humano ofertado tendrá que ser aceptada por el Ayuntamiento de Murcia, y dará lugar a penalizaciones económicas, salvo en el caso en el que se den causas de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad prolongada, baja voluntaria del trabajador en la empresa...), según el siguiente criterio:

- ✓ Un 2% del presupuesto adjudicado por el cambio del primer cambio.
- ✓ Un 5% del presupuesto adjudicado por el segundo cambio realizado.

- ✓ Un 10% del presupuesto adjudicado por el tercer cambio realizado.
 - ✓ Rescisión del contrato si se plantean cambios adicionales.
- B. Incumplimiento de los plazos propuestos, hasta un 20% del presupuesto de adjudicación.